

Tacna, 29 ABR 2026

VISTOS:

El Informe N°0394-2026-OBI-OGAyF, de fecha 10 de Abril del 2026 e Informe N° 013-2026-DAQC-AC-OGAyF/MPT, de fecha 06 de Abril del 2026, la Directiva N°006-2022-MPT-SGBP-GDU/MPT, aprobada con Resolución Alcaldía N°515-2022-MPT, Adecuada con la Directiva N° 003-2023-MPT-OBI-OGAyF, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 292-2023 /MPT.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según el artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde, "delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal", texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en su artículo 5° de la Dirección General de Abastecimiento (DGA). - que la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que están bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el Artículo 4° numeral 1, define a los Bienes Inmuebles del Estado, como aquellas edificaciones bajo la administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinados al cumplimiento de sus fines, tales como sedes instituciones, activos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo que según Artículo modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N°050-2025-EF, donde señala el Artículo 23° numeral 23.1, Como parte de la Administración de Bienes Inmuebles, la DGA desarrolla la Cartera Inmobiliaria Pública, como una herramienta que agrupa los bienes inmuebles del Estado y de las Entidades;

Que, según Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, según Resolución Directoral N° 013-2023.EF/51.01, Aprueban la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022.

Que, según Resolución Directoral N° 007-2024.EF/51.01, Aprueba el Instructivo N°003-2024-EF/51.01, Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, según Resolución Directoral N°0004-2026-EF/51.01, Establece el Marco Contable y su ámbito de aplicación como parte de la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y aprueban Instructivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 515-2022-MPT, Aprueba la Directiva N°006-2022-MPT-SGBP-GDU/MPT, que es Adecuada con la Directiva N°003-2023-OBI-OGAyF/MPT, aprobada con Resolución de Alcaldía N°292-2023-MPT, denominada





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 215 - 2026 MPT

"PROCEDIMIENTOS PARA PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" que establece los procedimientos técnicos de programación y ejecución de actividades de la toma de inventario a los bienes inmuebles de la entidad, verificando su condición, física, técnica y legal para disponer los actos que correspondan y optimicen sus usos.

Que mediante Informe N°013-2026-DAQC-AC-OBI-OGAyF/MPT, de fecha 06 de Abril, del 2026, el Área Contable, informa a la Oficina de Bienes Inmuebles, la conformación de los miembros integrantes de la Comisión del Inventario de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna periodo 2026, la misma que deberá de precisar plazos, mecanismos, instrumentos y determinar al personal responsable que efectuara el proceso en mención; precisándose que los miembros serán designados nominalmente mediante Resolución, motivo por el cual resulta necesaria su designación a efectos de dar inicio oportunamente al Inventario de Bienes Patrimoniales - Inmuebles.

Que, mediante Informe N°394-2026-OBI-OGAyF/MPT, de fecha 10 de Abril del 2026, la Oficina de Bienes Inmuebles, informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, la necesidad de CONFORMAR LA COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO, cuya función principal es de gestionar el inventario de sus bienes inmuebles patrimoniales para el ejercicio 2026.

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene como función, de Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos, así también, la Oficina de Bienes Inmuebles tiene por función de Supervisar la ejecución de acciones referidos al registro, de los bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes Patrimoniales- Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna correspondiente al ejercicio 2026, que estará integrada de la siguiente manera

- | | |
|------------------------|---|
| Presidente | : Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas. |
| Secretario (a) Técnico | : Jefe de la Oficina de Bienes Inmuebles. |
| Miembro | : Gerente de Ingeniería y Obras. |
| Miembro | : Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones. |
| Miembro | : Sub Gerente de Infraestructura y Formulación de Proyecto. |
| Miembro | : Jefe de Oficina de Contabilidad. |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina de Bienes Inmuebles, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyecto, la supervisión y el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes Patrimoniales – Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondiente al ejercicio 2026 para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE

Cc:
Alcaldia
GM
OGAyF
OGAyMI
OGAyGD
PMGB/dgfv

